



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

"2019, año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

A

EXP: DPADS/SEPA-MIA-003-18

ASUNTO: RESOLUTIVO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL

FOLIO No. 290/2018

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 21 DE ENERO DE 2019

LIC. PERLA MARIA ESTRADA GALLEGOS
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS

PRESENTE



La Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, en atención a su escrito emitido ante esta dirección con No. de oficio DAJ/0240/2018, por medio del cual solicita el Dictamen de Impacto Ambiental relativo a la autorización y funcionamiento del Panteón Municipal en beneficio de la localidad, con ubicación en la Ra. Plátano y Cacao 1ra. Secc. C.P. 86280 Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco; ha determinado lo siguiente:

RESULTANDO

PRIMERO. La Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable recibió la solicitud del Dictamen de Impacto Ambiental para el funcionamiento del Panteón Municipal, con ubicación en la Ra. Plátano y Cacao 1ra. Secc, promovida por la C. Perla María Estrada Gallegos con fecha de 03 de diciembre de 2018.

SEGUNDO. Con base en la visita realizada al predio con superficie de 4,728.10 m² ubicado en la ra. Plátano 1ra. Secc, el 09 de enero del año en curso y de acuerdo al acta de verificación con número DPADS/SEPA-OV-009-2019, se hicieron las siguientes observaciones:



M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



**DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

"2019, año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

- I. El predio colinda al norte, este y sur con terrenos utilizados para actividades de producción agrícola.
- II. No existe presencia de cuerpos de agua que pudiesen ser afectadas.
- III. No hay presencia de fauna que pudiese ser desplazada por el acondicionamiento del terreno.
- IV. Dentro del predio no hay existencia de árboles forestales, solo se observó presencia de maleza de aproximadamente 1.5 m de altura no hidrófila.
- V. El predio forma parte de un humedal y se encuentra en un índice alto de humedales de acuerdo al Visualizador Grafico de Humedales de la República Mexicana del inventario Nacional de Humedales elaborado por la CONAGUA, Sin embargo, no se observó la presencia de vegetación hidrófila.

TERCERO. Una vez realizada la visita de campo señalada en el numeral que antecede, la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, emite la presente resolución de acuerdo con los siguientes términos y condiciones.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Conforme a lo previsto en el artículo 94 Ter de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; artículos 12, Fracciones XIV y XXIII de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, artículo 5 de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco en materia de Evaluación del Impacto y Riesgo Ambiental, artículo 70 Fracc. III y artículo 91 del Reglamento de Prevención y Control de la Contaminación del Municipio de Centro, Tabasco, artículo 61, inciso C del Reglamento del Servicio Público de Panteones del municipio del Centro, la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, es competente para emitir el Dictamen de Impacto Ambiental y ordenar la ejecución de obras de amortiguamiento a fin de salvaguardar el ambiente y la salud de los habitantes de la zona.

SEGUNDO. De acuerdo con la documentación integrada en el expediente presentado a esta Dirección y con los dictámenes emitidos por las diferentes autoridades estatales y municipales donde manifestaron las siguientes observaciones:



M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

"2019, año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

- I. El predio se encuentra fuera del polígono de anegamiento por lluvias extremas de acuerdo al mapa municipal de lluvias extremas y anegamiento del atlas de riesgo para el Municipio de Centro publicado, en el Periódico Oficial No. 5178 suplemento 7659-B con fecha 30 de enero de 2016.
- II. El predio se encuentra fuera del polígono municipal de inundaciones de acuerdo al Mapa Municipal del Atlas de Riesgo para el Municipio de Centro publicado en el Periódico Oficial No. 5178 suplemento 7659-B con fecha 30 de enero de 2016.
- III. El predio forma parte de un humedal de acuerdo al Visualizador Grafico de Humedales de la República Mexicana del inventario Nacional, publicado el 2 de febrero del 2017, sin embargo, según el informe emitido por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial (SDUOT), se realizó un recorrido de campo donde no hubo observación de vegetación hidrófila.

TÉRMINOS

PRIMERO. La Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable dictamina como **positivo**, mismo que será factible siempre que se lleven a cabo las recomendaciones emitidas en este documento.

RECOMENDACIONES:

1. Los vehículos que transporten el material para el relleno del sitio deben de estar cubiertos por lonas para evitar la emisión de PST o polvo.
2. Se deberá rociar con agua el área de trabajo para evitar el levantamiento de polvo y en especial aquellos cercanos a los frentes de trabajo.
3. Se deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los motores de los vehículos y maquinarias para optimizar el proceso de combustión.
4. Los vehículos y maquinarias permanecerán apagado cuando no se utilicen.
5. Se deberá llevar un monitoreo y control del nivel sonoro (ruido y vibraciones) y cumplir con la normatividad aplicable.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

"2019, año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

6. Establecer tiempos de trabajos para las actividades de alto impacto ambiental con la finalidad de reducir los decibeles y las particulas suspendidas totales a la atmosfera en el área de trabajo.
7. Colocar letreros preventivos con las leyendas "NO QUEMAR Y NO TIRAR RESIDUOS".
8. Se deberán colocar baños portátiles para el control de la generación de aguas negras.
9. Para los residuos generados por los trabajadores, colocar contenedores debidamente rotulados y tapados en los lugares de trabajo.
10. Mantener orden y limpieza en el área de trabajo para no afectar el flujo de agua pluvial.
11. Tener un área de almacenamiento de equipos y materiales de trabajo.
12. Colocar letreros de "depositar la basura en su lugar".
13. Los aceites gastados y estopas contaminadas deberán disponerse en contenedores metálicos para su manejo y disposición final en área confinada para reducir el riesgo.

Así lo resuelve y firma el titular de la Dirección De Protección Ambiental Y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco, conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 94 ter. de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

ATENTAMENTE

AGUA*ENERGIA*SUSTENTABILIDAD

DRA. LETICIA RODRIGUEZ OCAÑA
DIRECTORA



C.C.P. M. EN A. MELODY ANAXIS SANCHEZ ORTIZ- SUBDIRECTORA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS AMBIENTALES
C.C.P. ING. MARISELA BAUTISTA TORRES- JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES E IMPACTO AMBIENTAL
C.C.P. ARCHIVO.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD